ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.1373070 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SENA REGIONAL CAUCA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DANNY KARLO COLLAZOS VILLEGAS

PARTES:	**FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA** Subdirector (E)
	DANNY KARLO COLLAZOS VILLEGAS- CONTRATISTA
OBJETO:	"Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional integral en titulada y/o complementaria presencial y/o virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - Sena Regional Cauca en el departamento del Cauca – programa: Financiera (gestión bancaria y de entidades financieras) y apoyo a las otras redes de conocimiento del centro."
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 05 de mayo de 2020.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de Diez Millones Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos ($10.483.333) COP incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	14 de febrero de 2020
C. D. P.:	No. 9420 de 2020
C. R. P.:	No. 17020 de 2020
PÓLIZA ÚNICA:	No.435-47-994000039617 de Aseguradora Solidaria de Colombia; Amparo de cumplimiento desde el 14 de febrero de 2020 el 05 de septiembre de 2020 valor asegurado $ 1.048.333. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 17 de febrero de 2020
PRÓRROGA:	N/A
ADICIÓN:	5.241.667 hasta el 16 de junio del 2020
VALOR TOTAL CONTRATO:	15.725.000
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 16 de junio de 2020.
SUPERVISOR:	Harol Armado Rosero Salazar

Entre los suscritos, **FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA**, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.530.994, en calidad de Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0220 del 24 de febrero de 2020 y se posesionó con el Acta No. 037 del 24 de febrero de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.1373070 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SENA REGIONAL CAUCA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DANNY KARLO COLLAZOS VILLEGAS

Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte DANNY KARLO COLLAZOS VILLEGAS identificado (a) con la C. de C. No. 76.326.915 de Popayán, persona natural que en adelante se denomina el (la) CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1373070 del 14 de Febrero de 2020 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 14 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación profesional integral en titulada y/o complementaria presencial y/o virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - Sena Regional Cauca en el departamento del Cauca – programa: Financiera (gestión bancaria y de entidades financieras) y apoyo a las otras redes de conocimiento del centro."* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 05 de mayo de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 14 de febrero de 2020. **3.** Que de acuerdo a la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.1373070 del 14 de Febrero de 2020, se determinaron las causales de TERMINACIÓN, de este contrato a saber: "…se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato..." **4.** Que el Supervisor del Contrato, HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 14 de Febrero del 2020 al 16 de Junio de 2020. **5.** Que, debido a la ejecución presupuestal del contrato, no quedó un saldo a favor del SENA en el compromiso presupuestal CRP-No. 17020 de 2020. **6.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.1373070 del 14 de febrero de 2020, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	$ 15.725.000
Valor bruto pagado al contratista	$ 15.725.000
Valor a pagar al contratista	$0
Saldo a reversar a favor del SENA	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2020 y el 16 de junio de 2020, el SENA no adeuda al contratista suma alguna. **CLÁUSULA TERCERA:** Bajo lo estipulado en la cláusula anterior, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1373070 del 14 de febrero de 2020. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 17020 de 2020 no queda saldo, **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase y en el aplicativo SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cauca para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la aprobación de las partes, por medio del el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Se firma la presente acta con la aprobación de las partes, por medio del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No CO1.PCCNTR.1373070 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SENA REGIONAL CAUCA – CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS Y DANNY KARLO COLLAZOS VILLEGAS

POR EL SENA **EL (LA) CONTRATISTA**

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
C. de C. 10.530.994 de Popayán
Subdirector (E) de Centro de Comercio y Servicios
SENA Regional Cauca

DANNY KARLO COLLAZOS VILLEGAS
C. de C. No 76.326.915 de Popayán

Vbo. HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR
Cargo - Supervisor del Contrato

Proyectó Magda Roció Tobar
Apoyo Administrativo - Coordinación Académica
Revisó: Edward Mesa
Apoyo Jco CCS